



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 360

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R., PROYECTO DE LEY ESTABLECIEN
DO QUE LOS FONDOS OBTENIDOS EN CONCEPTO DE RECAUDA
CION POR TASAS DE AEROPUERTO, SEAN DESTINADOS DIRECTA
TAMENTE A LA DIRECCION DE AERONAUTICA DEL TERRITORIO

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA TERRIT. DEL FUEGO
MESA DE ENTRADA
6 SET 1989
SEC. 1 N° 360 HORA 19:50

SEÑOR PRESIDENTE:

Teniendo en cuenta que la recaudación en concepto de tasas de aeropuertos, no se estarían destinando a la Dirección de Aeronáutica del Territorio, es que hemos realizado el presente para que los servicios, el mantenimiento e inversiones en los aeropuertos sea verdaderamente el reflejo de dichos aportes.


Roberto Osvaldo RAJIDON
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- ESTABLECESE que los fondos obtenidos en concepto de recaudación proveniente de las Tasas de Aeropuerto, serán destinados directamente a la Dirección de Aeronáutica del Territorio, para exclusiva utilización de los mismos en servicios, mantenimiento e inversiones en los aeropuertos.-

Artículo 2º.- DEBERAN ser respetados los porcentajes establecidos según el Acuerdo para la Habilitación del Aeropuerto de Río Grande y su acta complementaria de fechas 23 de agosto de 1.971 y 29 de enero de 1.976 respectivamente, y demás leyes y reglamentaciones vigentes.-

Artículo 3º.- DE FORMA.-

Roberto Osvaldo RANDON
Legislador Radical